




---

**DECLARACIÓN DE INTENCIONES PROCEDIMIENTO CONTRA EL ACOSO LABORAL**

---

 FUNDACIÓN <b>MONTELEÓN</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTENCIONES CONTRA EL ACOSO LABORAL</b>		
	FECHA:	20/09/2023	CÓDIGO

En la sesión del Patronato de la FUNDACIÓN MONTELEÓN, de fecha 20 de septiembre de 2023 se aprobó la siguiente

### **DECLARACIÓN DE INTENCIONES FRENTE AL ACOSO LABORAL.**


La FUNDACIÓN MONTELEÓN hace público su compromiso de fomentar y mantener un entorno de trabajo seguro y respetuoso con la dignidad, la libertad individual y los derechos fundamentales de todas las personas que integran nuestra organización.

De acuerdo con ese compromiso, la FUNDACIÓN MONTELEÓN declara que las actitudes de acoso laboral en todas las manifestaciones del mismo, incluyendo el acoso sexual y el acoso por razón de sexo, representan un atentado grave contra la dignidad de las personas y de sus derechos fundamentales.

**Por lo tanto, la FUNDACIÓN MONTELEÓN se compromete a:**

1. No permitir ni tolerar bajo ningún concepto comportamientos, actitudes o situaciones de acoso laboral.
2. No ignorar las quejas, reclamaciones y denuncias de los casos de acoso laboral que se puedan producir en la organización.
3. Recibir y tramitar de forma rigurosa y rápida, así como con las debidas garantías de seguridad jurídica, confidencialidad, imparcialidad y derecho de defensa de las personas implicadas, todas las quejas, reclamaciones y denuncias que pudieran producirse.
4. Garantizar que no se producirá ningún tipo de represalia ni contra las personas que formulen quejas, reclamaciones o denuncias, ni contra aquellas que participen en su proceso de resolución.
5. Sancionar a las personas que acosen en función de las circunstancias y condicionamientos de su comportamiento o actitud.

Para la consecución efectiva de este compromiso la **FUNDACIÓN MONTELEÓN exige de todas y cada una de las personas que integran su organización**, y en especial de aquellas

 FUNDACIÓN <b>MONTELEÓN</b>	<b>DECLARACIÓN DE INTENCIONES CONTRA EL ACOSO LABORAL</b>		
	<b>FECHA:</b>	<b>20/09/2023</b>	<b>CÓDIGO</b>

que ocupan puestos directivos y de mandos intermedios, que asuman las siguientes responsabilidades:

1. Tratar a todas las personas con las que se mantengan relaciones por motivos de trabajo (proveedores/as, clientes, personal colaborador externo, etc.) con respeto a su dignidad y a sus derechos fundamentales.
2. Evitar comportamientos, actitudes o acciones que son o puedan ser ofensivas, humillantes, degradantes, molestas, intimidatorias u hostiles.
3. Actuar adecuadamente frente a esos comportamientos, actitudes o acciones: no ignorándolos, no tolerándolos, manifestando su desacuerdo, impidiendo que se repitan o se agraven, comunicándolos a las personas designadas al efecto, así como prestando apoyo a las personas que los sufren.

Por su parte, la FUNDACIÓN MONTELEÓN con el compromiso y asesoramiento de la Comisión de Auditoría y cumplimiento está redactando un procedimiento de prevención y actuación frente al acoso laboral de obligado cumplimiento, para aprobar en el siguiente patronato.

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO